



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

3893

Judici de faltes nº 698/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a ADAM VIDAL VAMPERT la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva dice: "**DEBO CONDENAR Y CONDENO a Adam Vidal Vampert** como autor penalmente responsable de una falta de Hurto, prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal, a la pena de 40 DIAS MULTA, con una cuota diaria de 4 EUROS; quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; declarándose de oficio las costas procesales".

En PALMA DE MALLORCA a 26 de Febrero de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

